



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: EXP. N° 2402-262/2016 S/ HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN JOSE, REMODELACION Y AMPLIACION CENTRO OBSTETRICO

VISTO el expediente N° 2402-262/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Hospital Interzonal General de Agudos San José, Remodelación y Ampliación Centro Obstétrico" en el partido de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante RESOL-2017-10-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 26 de Junio de 2017 obrante a fojas 225/228, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos siete millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos quince con treinta y siete centavos (\$7.143.615,37), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web a fojas 230/248 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 26 de Julio de 2017, obrante a fojas 256/257;

Que a fojas 1068/1082 la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial (DOCFI-2017-01583087-GDEBA-DTDPAMIYSPGP), el cual asciende a la suma de pesos ocho millones treinta mil doscientos noventa y seis con veintitrés centavos (\$8.030.296,23);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2017-01727586-GDEBA-DPCYCMYSPGP a fojas 1085/1086 aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos ocho millones novecientos ocho mil seiscientos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$8.908.673,53), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ROL INGENIERIA S.A., TECMA S.A. y ZETRA S.A. por no ser convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 1103 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 1095 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 1096/1097 y Fiscalía de Estado a fojas 1094;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Hospital Interzonal General de Agudos San José, Remodelación y Ampliación Centro Obstétrico" en el partido de Pergamino, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos ocho millones novecientos ocho mil seiscientos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$8.908.673,53) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochenta y nueve mil ochenta y seis con setenta y cuatro centavos (\$89.086,74) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos sesenta y siete mil doscientos sesenta con veinte centavos (\$267.260,20) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ochenta y nueve mil ochenta y seis con setenta y cuatro centavos (\$89.086,74) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos nueve millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento siete con veintiún centavos (\$9.354.107,21), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$5.244.047,62) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta con cuarenta y ocho centavos (\$52.440,48) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil trescientos veintiuno con cuarenta y dos centavos (\$157.321,42) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta con cuarenta y ocho centavos (\$52.440,48) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cinco millones quinientos seis mil doscientos cincuenta (\$5.506.250).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 - Ley 14.879 - CAT PRG - NRO 7 - SPRG 1 - PRY 2213 - FI 3 - FU 1 - FF 11 - PP 4 - PS 2 - PAR 1 - UG 470.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, mencionadas en el artículo 3°, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTICULO 6° La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos tres millones ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete con veintiún centavos (\$3.847.857,21), como asimismo

gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ROL INGENIERIA S.A., TECMA S.A. y ZETRA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.